



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución 520/2019

RESOL-2019-520-APN-PRES#SENASA

Ciudad de Buenos Aires, 13/05/2019

VISTO el Expediente N° EX-2019-39986240- -APN-DGTYA#SENASA; la Ley N° 27.233; el Decreto N° 632 del 6 de julio de 2018; la Decisión Administrativa N° 1881 del 10 de diciembre de 2018; la Resolución N° 301 del 12 de junio de 2012 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.233 estableció que el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, es la autoridad de aplicación y el encargado de planificar, ejecutar y controlar el desarrollo de las acciones previstas en la referida ley.

Que mediante el Artículo 11 del Decreto N° 632 del 6 de julio de 2018 se dispuso que los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Nacional, deberían presentar a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en un plazo de SESENTA (60) días contados a partir de la entrada en vigencia del referido decreto, un proyecto de optimización de su estructura organizativa.

Que por la Decisión Administrativa N° 1881 del 10 de diciembre de 2018, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Que el Artículo 6° de la citada Decisión Administrativa N° 1881/18, facultó a la máxima autoridad del Organismo a modificar las aperturas aprobadas por el Artículo 2° de dicho acto, previa intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, sin que ello implique incremento de las unidades organizativas que la componen ni de las correspondientes partidas presupuestarias.

Que, en virtud de ello, procede realizar modificaciones en la estructura de segundo nivel operativo de este Organismo, a fin de optimizar el desarrollo de su gestión y contribuir al logro de un adecuado cumplimiento de los criterios de eficacia y eficiencia, necesarios para la consecución de sus objetivos estratégicos, sin implicar mayores erogaciones presupuestarias.

Que por el Artículo 7° de la mentada Decisión Administrativa N° 1881/18 se estableció que el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA deberá aprobar las aperturas inferiores a las



autorizadas por el Artículo 2º de dicha decisión administrativa, previa intervención de la aludida DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL.

Que, por lo expuesto, procede aprobar la estructura organizativa de nivel inferior al segundo nivel operativo de este Organismo y derogar la Resolución N° 301 del 12 de junio de 2012 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y sus modificatorias.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 6º y 7º de la Decisión Administrativa N° 1881 del 10 de diciembre de 2018 y en virtud de lo establecido por el Artículo 8º, inciso h) del Decreto N° 1585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la estructura organizativa de nivel inferior al segundo nivel operativo del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, de conformidad con el Organigrama y las Acciones que, como Anexos I (IF-2019-40075298-APN-PRES#SENASA) y II (IF-2019-40570264-APN-PRES#SENASA), forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Anexo IIIc aprobado por el artículo 2º de la mencionada Decisión Administrativa N° 1881/18, conforme el detalle que obra en la planilla anexa al presente artículo (IF-2019-40570441-APN-PRES#SENASA), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Modifícanse las acciones de las unidades dependientes de la Dirección de Asuntos Jurídicos y las de la Coordinación General de Aprobación de Productos Alimenticios dependiente de la Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria todas del referido Servicio Nacional aprobadas en el Anexo IV del artículo 2º de la citada Decisión Administrativa N° 1881/18, de conformidad con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo (IF-2019-40570629-APN-PRES#SENASA), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 4º.- Modifícase la denominación de la Dirección de Centro Regional Cuyo (MENDOZA, SAN JUAN Y SAN LUIS), dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, incluida en el Anexo IV aprobado por el artículo 2º de la Decisión Administrativa N° 1881/18, en la parte correspondiente a la Dirección de Centro Regional Cuyo, por la de: "DIRECCIÓN DE CENTRO REGIONAL CUYO (LA RIOJA, MENDOZA, SAN JUAN Y SAN LUIS)".



ARTÍCULO 5º.- Homológanse y deróganse en el Nomenclador de Funciones Directivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del citado Servicio Nacional, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007, los cargos pertenecientes a las Coordinaciones Generales de la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación General de Gestión Documental dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, de conformidad con la planilla anexa al presente artículo (IF-2019-40570725-APN-PRES#SENASA) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- Deróganse la Resolución N° 301 del 12 de junio de 2012 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Entidad 623 - SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Ricardo Luis Negri

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 14/05/2019 N° 32788/19 v. 14/05/2019

Fecha de publicación 14/05/2019

